0498 -2013-ED



Resolución de Secretaría General No......

Lima, 12 JUL 2013.

Vistos, el Expediente Nº 0014202-2012 que contiene el Informe Preliminar N° 027-2013-MINEDU/SG-CEPAD de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Educación y el Informe N° 929-2013-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 166-2011-ME-VMGP recibido el 18 de noviembre de 2011, el Viceministro de Gestión Pedagógica se dirige al Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Educación, poniendo en su conocimiento los hechos respecto a la participación, traslado y estadía de los alumnos participantes en la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Escolares 2011, los mismos que habrían afectado la imagen institucional del Ministerio de Educación, a fin que dicha Comisión determine la presunta responsabilidad de la señora Renata Teodori De La Puente y de los que resulten responsables por la organización del referido evento;

Que, con Oficio Nº 071/2013-MINEDU/SG-CEPAD el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios solicita al Jefe de la Oficina de Prensa, el material periodístico relacionado a la afectación de la imagen institucional del Ministerio de Educación, durante la etapa nacional de los Juegos Deportivos Escolares 2011, pedido que fue atendido a través del Memorandum Nº 0113-2013-MINEDU/SG/OP;

Que, a través del Oficio Nº 86/2013-MINEDU/SG-CEPAD, recibido el 07 de junio de 2013, el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios – CEPAD remite a la Secretaría General el Informe Preliminar Nº 027-2013-MINEDU/SG-CEPAD, a través del cual se recomienda instaurar proceso administrativo disciplinario a la señora Renata Teodori De La Puente, ex Directora de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte;

Que, la CEPAD precisa en su Informe Preliminar que la señora Renata Teodori De La Puente, en su condición de Directora de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte –DIPECUD, no habría previsto las acciones necesarias y convenientes para la organización eficiente de la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Escolares 2011, lo que tuvo como consecuencia malestar en las delegaciones deportivas participantes, lo que habría sido denunciado y difundido por diferentes medios de comunicación, viéndose con ello afectada la imagen institucional del Ministerio de Educación;

Que, en ese sentido, la CEPAD considera que debido a la poca previsión en la organización de la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Escolares 2011, existe mérito para la instauración de proceso administrativo disciplinario, a la señora Renata Teodori De La Puente, ex Directora de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, por haber transgrediendo presuntamente los principios de Respeto y Eficiencia,





regulados en los numerales 1 y 3 del artículo 6 de la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; así como el deber de Responsabilidad, contenido en el numeral 6 del artículo 7 de la mencionada Ley;

Que, respecto al plazo de prescripción para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, el artículo 17 del Reglamento de la Ley del Código de Ética, aprobado por Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM, establece que éste es de tres (3) años, contados desde la fecha en que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios toma conocimiento de la comisión de la infracción; en este caso, la CEPAD tomó conocimiento de la misma con Oficio Nº 166-2011-ME-VMGP el 18 de noviembre de 2011; por lo que la acción administrativa no ha prescrito;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- INSTAURAR proceso administrativo disciplinario a la señora RENATA TEODORI DE LA PUENTE, ex Directora de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Conceder el plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución, a fin que la ex funcionaria mencionada en el artículo 1 de la presente Resolución, presente su descargo por escrito y las pruebas que estime conveniente para su defensa.

Registrese y comuniquese.

DESILU LEON CHEMPEN

Secretaria General Ministerio de Educación